



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

CUPO DE IMPORTACION DE RON EMBOTELLADO

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	1, 350,000 litros.
B) PERIODO:	Del 4 de noviembre de un año al 3 de noviembre del siguiente año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	2208.40.01
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	República de Cuba.
E) DESTINO:	México
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa.

El cupo se asignará conforme a lo siguiente:

1. El 90% del cupo se asignará a solicitantes que hayan importado mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada, y
- b) El monto importado en la asignación del período anterior.

El monto que no sea solicitado a los dos meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

2. El 10% del cupo se asignará a solicitantes sin antecedentes de importación de mercancía objeto de una asignación del cupo en el período inmediato anterior. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada, y
- b) El 10% del monto destinado a este tipo de solicitantes.

El monto que no sea solicitado a diez meses de vigencia del cupo, será adicionado al numeral 3.

3. Los montos no asignados conforme a los numerales 1 y 2 serán asignados a los solicitantes que ya cuenten con una asignación previa del cupo en el período vigente. A este tipo de solicitantes se les asignará el monto que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada, y
- b) El monto importado de las asignaciones anteriores para el período vigente, siempre que exista saldo disponible.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012 y su última reforma publicada el 3 de noviembre de 2014.

DISPONIBLE EN: https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitivaImportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-originarios-Cuba-PDF-Cupo-originarios-Cuba_20160809-20120702.pdf